

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de 14 de septiembre de 2010, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Modificado número 2 del Proyecto Constructivo de Plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid - Castilla La Mancha - Comunidad Valenciana -Región de Murcia. Tramo: Aranjuez-Ontígola.». Expediente: 234ADIF1004, en los términos municipales de Aranjuez y Ocaña.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanación por los titulares de los bienes y derechos afectados, de los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar para el día 19 de octubre de 2010 en los Ayuntamientos de Aranjuez y Ocaña, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras del proyecto referenciado, situados en los términos municipales de Aranjuez y Ocaña.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizara a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Aranjuez y Ocaña en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid 14 de septiembre de 2010.-El Director General de Infraestructuras Ferroviarias, Carlos María Juárez Colera.

N.º I.- 9806